



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Julio 27 de 2021.-

Señor Jueza, doy cuenta a usted con la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS** Rad. N° 23001311000320210024900, en la cual solicitan el retiro de la misma. **PROVEA.**

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Julio Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso es viable acceder a lo solicitado. En consecuencia se ordena la entrega de la demanda, sin necesidad de desglose, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase el retiro de la demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

E.C.L.